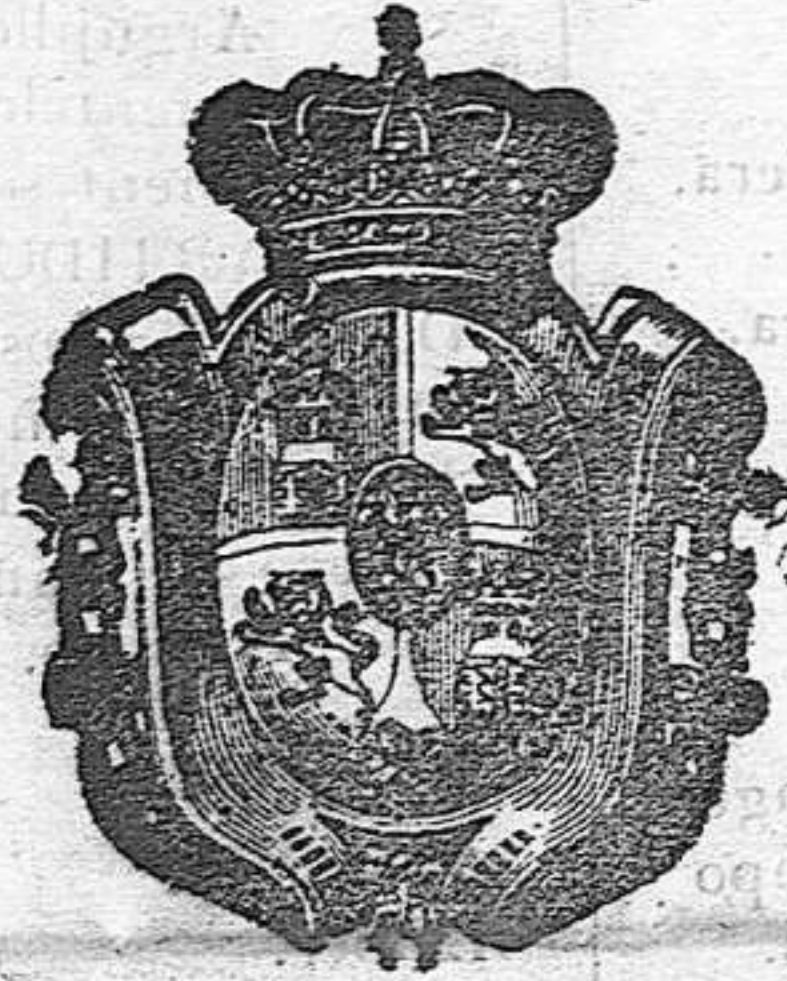


Se suscribe á este periódico, que sale los Lunes, Miércoles y Viernes, en la Imprenta y Librería de *Vicente Vallecillo*, calle de la Cárcaba, núm. 2, al precio de 8 rs. al mes para los de esta ciudad, llevado á sus casas, y 10 para fuera, franco de porte.



Las reclamaciones, comunicados y anuncios que se hagan, se remitirán á la espresada Imprenta y Librería de *V. Vallecillo*, francos de porte, pues de lo contrario no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 10 DE DICIEMBRE DE 1849.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO POLITICO.

Núm 878.

Direccion de Gobierno.

IMPRENTAS.

Por Real orden de 24 de Noviembre anterior se me autoriza para subastar nuevamente la impresion del Boletin oficial de esta provincia para el año próximo venidero de 1850; y habiendo dispuesto que el acto del remate tenga lugar el dia 21 del actual á las tres de la tarde en mi despacho, se anuncia al público, para que las personas que quieran interesarse en dicha subasta depositen los pliegos cerrados en una caja que estará en la portería de este Gobierno político, debiendo tener entendido que estos han de hallarse arreglados á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Setiembre de 1846, que no se admitirá postura que esceda de quince maravedís por ejemplar, y que solo es obligatoria la suscripcion á este periódico á los trescientos Ayuntamientos que tiene la provincia. Zamora 10 de Diciembre de 1849.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre.*

Núm. 879.

DIRECCION DE ADMINISTRACION.

Estadística general.

No habiendo remitido aun los Ayuntamientos

que á continuacion se expresan los Estados de matrimonios, bautismos y defunciones ocurridas en sus terminos jurisdiccionales, durante el tercer trimestre de este año, he dispuesto prevenirles que si en el término de ocho dias contados desde el en que los remiten, me veré en la precision de enviar comisionados de apremio á recogerlos. Zamora 5 de Diciembre de 1849.—*El Marqués de Sta. Cruz de Aguirre*

Nota

de los pueblos que no han remitido el Estado de movimiento correspondiente al tercer trimestre.

La D significa distrito municipal.

PARTIDO DE ALCAÑICES.

- | | |
|----------------------------|--------------------------------|
| D. de Ceadea. | D. de Ferreras de Arriba. |
| Cerecal de Aliste | D. de Ferrerueta. |
| D. de Ferreras de Abajo. | D. de Figueruela de Arriba |
| D. de Fonfria. | Sta. Maria de Valverde. |
| D. de Mahide. | D. de S. Vicente de la Cabeza. |
| Morales de Valverde. | D. de S. Vicente del Barco. |
| D. de Morerueta de Tábara | D. de Trabazos. |
| D. de Navianos de Valverde | D. de Villarino-traslasierra |
| D. de Omillos de Castro. | D. de Viñas. |
| Perilla de Castro. | |
| D. de Rábano de Aliste. | |
| Ricobayo. | |

PARTIDO DE BENABENTE.

- Alcubilla de Nogales
- D. de Bercianos de Vidriales
- Bretó.
- D. de Camarzana.
- Cañizo.
- Castrogonzalo.
- Cotanes.
- Cubo de Benavente.
- Fresno de la Polvorosa
- D. de Pubblica de Valverde
- Quintanilla de Urz.
- Riego del Camino.
- S. Agustin.
- Sta. Colomba de las Carabias.
- Sta. Croya de Tera.
- Santovenia.
- Sitrama de Tera.
- Tardemezcar.
- Uña de Quintana.
- Valdescorriel.
- Villalobos.
- Villalpando.
- D. de Villanueva de Azoagu
- Villanueva del Campo
- Villar de Fallabes.
- Villarrin de Campos
- Villaveza del Agua.

PARTIDO DE BERMILLO.

- Almeida.
- Argañin.
- D. de Argusino.
- Bermillo de Sayago.
- Carbellino.
- Escuadro.
- D. de Fariza.
- Fermoselle.
- D. de Fornillos.
- D. de Fresno de Sayago.
- D. de Gáname.
- D. de Luelmo.
- Moral.
- D. de Moraleja de Sayago.
- Moralina.
- Palazuelo de Sayago
- Peñausende.
- Roelos.
- Saice.
- Sogo.
- Viñuela.

PARTIDO DE FUENTESAUCO.

- Argujillo.
- Fuentelecarnero.
- Fuentesauco.
- Piñero.
- S. Miguel de la Ribera

PARTIDO DE LA PUEBLA DE SANABRIA.

- D. de Cobreros.
- D. de Espadañedo.
- D. de Hermisende.
- Otero de Sanabria.
- Requejo.
- D. de Robleda.
- D. de Rosinos de Requejada.
- D. de S. Justo.
- D. de Trefacio.

PARTIDO DE TORO.

- Aspariegos.
- Abezames.
- Belber.
- Bustillo.
- Fuentes secas.
- Jema.
- Malba.
- Matilla la Seca.
- Peleagonzalo.
- Pinilla de Toro.
- Pobladura de Valderaduey.
- Sanzoles.
- Tagarabuena.
- Valdefinjas.
- Venialbo.
- Villalazan.
- Villalube.
- Villardondiego.
- Villavendimio.

PARTIDO DE ZAMORA.

- Almaraz.
- Arquillinos.
- Casaseca de Campean.
- Casaseca de las Chanas.
- Corese.
- Montamarta.
- Moreruela de Infanzones.
- Pajares.
- Piedrahita de Castro.
- S. Marcial.
- Torres.
- Villaralbo.
- Villaseco.

continúa la Relacion de las cantidades abonadas por la Administracion á los pueblos que se espre-
bucion Territorial de los años de 1847 y 1848.

Partido de Toro.		Importe del fondo supletorio de 1847.	Aplicado por el Gobierno y Diputacion á cubrir perdones de los pueblos de la provincia.	Idem para partidas fallidas de los respectivos pueblos.	Sobrante que resulta á favor de cada pueblo.	Total sobrante á cada distrito municipal.	Importe del fondo de 1848.	Aplicado á partidas fallidas de cada distrito.	Sobrante que resulta á cada distrito municipal.	Total en los años de 1847 y 1848.
Pozo-antiguo.	Pozo-antiguo.	750	529 25	"	220 9	220 9	1097 26	"	1097 26	1318 1
Sanzoles y el despoblado de Valdemembre	Sanzoles y el despoblado de Valdemembre	770	"	"	"	"	872 11	"	872 11	872 11
Tagarabuena.	Tagarabuena.	933 7	657 25	"	275 16	275 16	1188 19	"	1188 19	1464 1
Toro, la Granja de Florencia y los despoblados de Aldeanueva, Castriello, S. Andres, S. Miguel de Gros y Villaguer.	Toro, la Granja de Florencia y los despoblados de Aldeanueva, Castriello, S. Andres, S. Miguel de Gros y Villaguer.	5993 7	4225 2	"	1768 5	1768 5	7402 15	"	7402 15	9170 20
Valdefinjas.	Valdefinjas.	408	287 21	"	120 13	120 13	495 20	"	495 20	615 33
Vevedemarban.	Vevedemarban.	1792 27	1263 12	"	529 15	529 15	2295 6	"	2295 6	2824 21

Venialbo.	Venialbo.	614	"	"	"	866 26	"	866 26	866 26
Villalazan.	Villalazan.	251 20	"	"	"	378 32	"	378 32	378 32
Villalonso.	Villalonso.	526 27	370 27	"	156	156	"	712 28	868 2
Villalube.	Villalube y el Caserío de Lenguar.	533 20	375 25	"	157 29	157 29	"	710 20	868 1
Villar don Diego	Villardondiego	688	"	"	"	"	"	1027 32	1027 3
Villavendimio.	Villavendimio.	665 20	468 27	"	196 27	196 27	"	993 11	993 1
					5387 21	29072 15	"	29072 15	34460

PARTIDO DE ZAMORA.

Algodre.	Algodre.	251 7	177 31	"	73 10	73 10	"	407	480 1
Almaraz.	Almaraz.	408	289 21	"	118 13	118 13	"	561	679 1
Andavías.	Andavías.	248	175 28	"	72 6	72 6	"	441 21	513 2
Arcenillas.	Arcenillas.	216	"	"	"	"	"	481 9	481 9
Arquillos.	Arquillos.	160 14	113 26	"	46 22	46 22	"	376 25	423 1
Benejiles.	Benejiles.	248 14	175 28	"	72 20	72 20	"	441 4	513 2
Carrascal.	Carrascal.	120 14	81 20	"	35 28	35 28	"	165 19	201 1
Casaseca de Campean.	Casaseca de Campean.	338 14	381 7	"	157 7	157 7	"	735 11	892 1
Casaseca de las Chanas.	Casaseca de las Chanas.	558 14	"	"	"	"	"	737	737
Cazurra.	Cazurra.	185 7	"	"	"	"	"	291 17	291 17
Cerecinos del Carrizal.	Cerecinos del Carrizal.	222 14	157 17	"	64 31	64 31	"	374	438 3
Coreses.	Coreses.	789 20	"	"	"	"	"	990	990
Corrales.	Corrales.	1314	"	"	"	"	"	1644 17	1644 17
Cubillos.	Cubillos.	364	258 20	"	105 14	105 14	"	445 17	550 3
Entrala.	Entrala y el barrso de la Torre.	370 27	"	"	"	"	"	474 4	474 4
Fontanillas de Castro.	Fontanillas de Castro.	102 27	71 30	"	30 31	30 31	"	177 22	208 1
Hiniesta (la).	La Hiniesta y la dehesa de Palomares.	241 20	169 30	"	71 24	115 24	"	582 14	698 4
	Roales.	126 27	82 27	"	44	"	"	"	"
	Bamba.	183 7	"	"	"	"	"	"	"
Madridanos.	Madridanos y el despobado de Sta. Maria del Valle.	288 27	204 5	"	84 22	84 22	"	776 20	861 8
Molacillos.	Molacillos y la dehesa de Merendeses.	262 27	"	"	"	"	"	532 14	532 14
Monfarracinos.	Monfarracinos.	282 14	"	"	"	"	"	467 17	467 17
Montamarta.	Montamarta.	432	304 18	"	127 16	127 16	"	649	776 16
Moraleja del Vino.	Moraleja del Vino.	909 7	"	"	"	"	"	970 11	970 11
Morales del Vino.	Morales del Vino.	877 20	"	"	"	"	"	1071 14	1071 14
Moreruela de los Infanzones.	Morerueladelos Infanzones.	179 20	126 6	"	53 14	53 14	"	284 30	338 10
Muelas.	Muelas.	395 7	279 5	"	116 2	116 2	"	543 14	659 16
Pajares.	Pajares.	322 14	248	"	94 14	94 14	"	537 30	632 10
Palacios.	Palacios y la dehesa de Mazares.	322 14	"	"	"	"	"	526 30	526 30
Pelcas de Abajo.	Pelcas de Abajo y el despoblado de la Mañana.	294	208 9	"	85 25	85 25	"	415 9	501
Perdigon.	Perdigon.	867 7	"	"	"	"	"	1078	1078
Piedrahita de Castro.	Piedrahita de Castro.	216	152 9	"	63 25	63 25	"	384 15	448 6
Pontejos.	Pontejos.	176 27	"	"	"	"	"	280 17	280 17
S. Cebrían de Castro.	S. Cebrían de Castro y el despoblado de Castrotafe.	477 7	336 6	"	141 1	141 1	"	617 4	758 5
S. Marcial.	S. Marcial.	251 7	176 31	"	74 10	74 10	"	350 30	465 6

Se concluirá.

EDICTOS.

Núm. 890.

El Intendente militar del distrito de la Capitanía general de Castilla la Vieja.

Hace saber: Que el Excmo. Sr. Intendente general Militar ha dispuesto se celebre tercera subasta para contratar el servicio de la hospitalidad Militar de las Islas Baleares por término de cuatro años, á contar desde 1.º de Enero de 1850 á fin de Diciembre de 1853; en cuya virtud se convoca á una tercera y simultánea licitación con sujeción al pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Intendencia general Militar (Madrid) y en la de la particular de dicho Distrito (Palma), y con arreglo á las formalidades establecidas en Real orden de 26 de Diciembre de 1846, cuyo remate tendrá lugar ante los Juzgados de las mismas el dia 15 del corriente mes á la una de su tarde, en que concluye el término para la admision de proposiciones; en el concepto de que las que se hagan han de ser mas beneficiosas que el precio de 4 rs. 26 mrs. por estancia en el hospital militar de Palma, y 5 rs. 17 mrs. en los de Ibiza y Mahon, con la baja de dos por ciento del importe del suministro, ofrecido por D. Pedro Lejebre, quien se ha obligado á sostener la expresada proposicion.

En su consecuencia, las personas que quieran interesarse en este servicio podrán remitir en pliegos cerrados y sellados, con un sobre interior que indique el objeto del contenido, las proposiciones en que se fijen clara y terminantemente los precios en que se convienen á encargarse del suministro, en el concepto que han de ser suscritas tambien y abonadas por persona ó personas que á juicio de dichos Juzgados sean de conocido arraigo y suficiente responsabilidad, que en caso de duda podrá apreciarse y hacerse constar por los recibos de contribuciones corrientes satisfechas que garanticen la ejecución del servicio en los términos propuestos, siendo preferida la que resulte mas ventajosa y aceptable en la licitación, á que de hecho quedarán sujetos entre sí el autor ó autores de la proposicion mas beneficiosa, caso de ser esta, dos ó mas las iguales con el de la mas inmediata. Sirviendo á todos ellos de gobierno que el remate no puede causar efecto sino obtiene la aprobación de S. M.; que asimismo no se admitirá para este acto proposicion que carezca de los requisitos que se exigen, ni se presente despues de la hora anunciada; y que para que puedan considerarse válidas y legales las admitidas se requiere que el licitador que la suscribe haya de estar presente ó legalmente representado en el acto de la licitación para que pueda prestar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate. Valladolid 3 de Diciembre de 1849. = *Pedro Angelis y Vargas.* = *Salvador Martin y Salazar.* Secretario.

Núm. 891.

Don Santiago Dominguez, Brigadier de los Ejércitos Nacionales, Gobernador militar y Comandante general de esta ciudad de Zamora y su Provincia.

Por el presente anuncio, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bie-

(4)

nes que dejó por su fallecimiento Gabriel Sanchez, soldado retirado en esta plaza, natural que era de la ciudad de Alhama, é hijo legitimo de Gabriel Sanchez y Ana Rojas, vecinos que fueron de la misma, para que acudan á deducirlo á la Capitanía general de Castilla la Vieja y Juzgado de la Auditoria de Guerra, en donde se sigue el expediente de testamentaria formado por muerte del suso dicho, por el término de treinta dias, segun asi se previene por dicho superior Tribunal. Dado en Zamora á 6 de Diciembre de 1849. = *Santiago Dominguez,* Por mandado de S. S. = *Pascual Rodriguez Montesinos.*

Núm. 892.

Don Joaquin Castaño de Bartolomé, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza como último edicto por término de nueve dias á Bernardo, de racion Gallego, tratante en telas de piñeras y contrabandista, para que dentro del mismo se presente en las cárceles de este partido á responder á los cargos que contra él resultan en la causa criminal que se sigue por intento de robo á Sebastian Rodriguez, vecino del Piñero la noche del treinta y uno de Agosto de mil ochocientos cuarenta y ocho, á cuyo hecho acompañaron al Bernardo otros siete armados y montados; pues de no verificarlo se providenciará en su rebeldia parandole el perjuicio que en justicia corresponda. Dado en Fuentesauco á veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve. = *Joaquin Castaño de Bartolomé.* = Por su mandado. *Antonio Ramirez.*

AVISOS.

Se anuncia la vacante de la plaza de Médico de la villa de Famoselle, dotada con 6200 reales pagados de los fondos municipales por trimestres, con la condicion de asistir á los pobres del hospital y criados domésticos. Serán preferidos para la obtencion los Médicos-Cirujanos. Los facultativos que aspiren á obtenerla dirigirán inmediatamente sus pretensiones al Ayuntamiento, pues la plaza se ha de proveer quince dias despues de impreso este anuncio, por la urgente necesidad de la asistencia de muchos enfermos.

Una Asociacion de vecinos del pueblo de Argujillo del Partido Judicial de Fuentesauco, buscan un Cirujano-Médico que les asista en sus dolencias y se encargue de la rasura de barba, por cuyo servicio ha señalado 200 fanegas de trigo de buena calidad el que satisfarán los Sócios en el mes de Agosto de cada año, y está señalado para la provision de dicha plaza el 24 del presente mes de Diciembre; los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al Presbítero D. Pedro Francia, vecino de dicho pueblo.

Se vende un Parador sito en la Plaza de la Constitucion de la villa de Medina del Campo con todas las comodidades necesarias, libre de toda carga. La persona que quiera entrar en ajuste se servirá ocurrir á D. Juan de Vega y Perez, vecino de dicha villa.

Imp. de Vicente Vallecillo, calle de la Cárcaba núm. 2